




Síntesis Iniciativas más relevantes de Reforma Laboral



Pendientes (A julio 2024)




Nombre	Fecha Presentación	Materia	Autor	Estatus	Resumen
Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.	20/02/24	Días de descanso obligatorios	 SEN. NAPOLEON GOMEZ URRUTIA	Trabajo y Previsión Social (Coordinadora) Estudios Legislativos Segunda (Comisiones Unidas)	Propone actualizar la Ley Federal del Trabajo para establecer que será día de descanso obligatorio el 1 de octubre y no el 1 de diciembre, conforme a lo que dispone la Constitución, día en el que toma protesta la persona titular del Poder Ejecutivo Federal cada 6 años.
Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX al artículo 42, se reforma la fracción XXIX al artículo 132 y se adiciona un artículo 164 bis a la Ley Federal del Trabajo; por el que se adiciona un artículo 140 Ter a la Ley del Seguro Social; y se adiciona un artículo 37 Ter a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los	08/05/24	Licencias laborales	 SEN. JOEL PADILLA PEÑA SEN. CORA CECILIA PINEDO ALONSO SEN. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE	Trabajo y Previsión Social (Coordinadora) Estudios Legislativos Segunda (Comisiones Unidas)	Propone establecer licencias laborales remuneradas para las personas menstruantes trabajadoras en caso de que sufran de dismenorrea por alguna patología hormonal, misma que tendrá vigencia de cuatro días al mes y serán continuos y sólo podrá otorgarse a petición de parte.

Trabajadores del Estado.					
Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 10 y 46 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	04/04/24	Violencia laboral docente	 DIP. ITZEL JOSEFINA BALDERAS HERENADEZ	Igualdad de Género Con Opinión de Trabajo y Previsión Social	Incluir en la violencia laboral docente, la que se ejerce para menoscabar los derechos laborales dañando a la víctima. Considerar que compete a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, diseñar y difundir, en conjunto el patrón, las organizaciones y agrupaciones de las y los trabajadores; desplegar información focalizada y proactiva sobre violencia laboral; y brindar atención jurídica para mujeres víctimas de violencia laboral o docente.
Proyecto de decreto que adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.	04/04/24	Permiso con goce de sueldo	 DIP. ITZEL JOSEFINA BALDERAS HERENADEZ	Turnada a comisión del Trabajo y Previsión Social.	Incluir en las obligaciones de los patrones, el otorgar a los trabajadores un día de permiso anual con goce de sueldo para realizarse exámenes y pruebas de detección de cáncer, a fin de justificar el permiso, se deberá presentar comprobante médico expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo..	09/04/24	Réplica y contrarreplica	 CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	Turnada a comisión del Trabajo y Previsión Social.	Adicionar como acto notificador de forma personal a la etapa de réplica y contrarreplica en la fase escrita, modificando un aspecto cualitativo del nuevo procedimiento ordinario en materia de justicia laboral con la finalidad de evitar vicios y no generar

					mayores conflictos laborales que puedan perjudicar a las trabajadoras y trabajadores.
<p>Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, de la Ley del Seguro Social, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaría del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de bonos de transporte para las personas trabajadoras.</p>	10/04/24	Transporte	 <p>DIP. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA</p>	<p>Unidas - Movilidad - Seguridad Social Con Opinión de - Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Establecer como bonos de transporte público, aportaciones voluntarias y opcionales de las personas empleadoras los cuales podrán ser otorgados de manera temporal o permanentes. Prever en el sistema Nacional de Seguridad y de Seguridad Vial la emisión de criterios técnicos para la implementación de los bonos de transporte público, serán de modalidad tarifaria los cuales los establecerá la autoridad encargada del servicio de transporte público.</p>

<p>Artículos 162 y 513 de la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>10/04/24</p>	<p>Mascotas</p>	 <p>DIP. ARMANDO CORONA ARVIZU</p>	<p>Turnada a comisión del Trabajo y Previsión Social.</p>	<p>Considerar las condiciones para que los centros de trabajo puedan contar con áreas designadas para el cuidado y permanencia de las mascotas de los trabajadores.</p>
<p>Artículo 101 de la Ley Federal del Trabajo</p>	<p>24/04/24</p>	<p>Permiso de paternidad</p>	 <p>DIP. REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA</p>	<p>Turnada a comisión del Trabajo y Previsión Social.</p>	<p>Otorgar permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, a las mujeres trabajadoras, en caso de que su cónyuge diere a luz.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>16/04/24</p>	<p>Descanso por parto</p>	 <p>DIP. LIDIA GARCIA ANAYA</p>	<p>Turnada a comisión del Trabajo y Previsión Social.</p>	<p>Otorgar de un descanso de hasta por 8 semanas posteriores al parto a las madres que hayan tenido un hijo sin vida</p>



<p>Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>16/04/24</p>	<p>Aguinaldo</p>	<p> DIP. LIDIA ANAYA GARCIA</p>	<p>Turnada a comisión del Trabajo y Previsión Social.</p>	<p>Cambiar de 15 días de aguinaldo anual para los trabajadores por 20 días el cual deberá pagarse antes del día 20 de diciembre.</p>
<p>Proyecto de decreto que adiciona un artículo 170 Ter a la Ley Federal del Trabajo</p>	<p>24/04/24</p>	<p>No discriminación</p>	<p> LILIA AGUILAR GIL</p>	<p>Trabajo y Previsión Social Con Opinión de - Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Establecer que, la secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, establecerá y actualizará los ordenamientos reglamentarios pertinentes e implementará programas y acciones para prevenir y combatir la discriminación por edad en el acceso y conservación del derecho al trabajo.</p>



<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 30 de la Ley General de Educación</p>	<p>24/04/24</p>	<p>Programas de hábitos alimenticios</p>	 LUIS ENRIQUE MARTINEZ VENTURA	<p>Turnada a comisión del Trabajo y Previsión Social y educación</p>	<p>Obligar a los patrones a promover e impulsar programas y campañas trimestrales de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición y la activación física para contrarrestar el sobrepeso, la obesidad, los trastornos de la conducta alimentaria con el objetivo de prevenir enfermedades metabólicas y cardiovasculares.</p>
<p>Artículo 331 Bis de la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>24/04/24</p>	<p>Permiso con goce de sueldo</p>	 LUIS ENRIQUE MARTINEZ VENTURA	<p>Turnada a comisión del Trabajo y Previsión Social.</p>	<p>Agregar como obligación de los patrones el otorgamiento de un día laboral con goce de sueldo a las y los trabajadores que fueron víctimas de robo o asalto durante sus traslados desde sus lugares de origen, el cual al día siguiente deberá presentar al patrón el documento que avale dicha acción.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 1o., 5o. y 20 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.</p>	<p>24/04/24</p>	<p>Instituto Nacional de Vivienda</p>	 DIP. MARGARITA GARCIA GARCIA	<p>Turnada a comisión del Trabajo y Previsión Social.</p>	<p>Cambiar los términos de Distrito Federal, por el de Ciudad de México; Instituto Nacional de Vivienda, por el de Comisión Nacional de Vivienda; Instituto Nacional de Protección a la Infancia, por el de Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; Instituto Nacional Indigenista, por el de Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.</p>

<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 153 C y 153 K de la Ley Federal del Trabajo</p>	<p>24/04/24</p>	<p>Tecnologías digitales</p>	 <p>DIP. LUIS ENRIQUE MARTINEZ VENTURA</p>	<p>Turnada a comisión del Trabajo y Previsión Social.</p>	<p>Aportar a los trabajadores información y capacitación sobre el uso y aplicación de nuevas tecnologías digitales, como la inteligencia artificial las cuales serán implementadas para mejorar la productividad en las empresas para actualizar y perfeccionar conocimientos y habilidades en relación con dichas herramientas e incrementar la productividad el nivel educativo, la competencia laboral y las habilidades de los trabajadores e implementar recomendaciones de planes y programas de capacitación y adiestramiento que permitan elevar la productividad y la competencia laboral de los trabajadores.</p>
<p>Proyecto de decreto que adiciona los artículos 353-V, 353-W y 353-X a la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>24/04/24</p>	<p>Artesanos</p>	 <p>STEVE ESTEBAN DEL RAZO MONTIEL</p>	<p>Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Establecer el capítulo del Trabajo de los Artesanos..</p>
<p>Proyecto de decreto que adiciona los artículos 353-V, 353-W y 353-X a la Ley Federal del Trabajo</p>	<p>24/04/24</p>	<p>Madres trabajadoras y lactancia</p>	 <p>Díaz Tejeda Nelida Ivonne Sabrina</p>	<p>Unidas - Trabajo y Previsión Social - Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer que, las madres trabajadoras tendrán derecho a realizar la extracción manual de leche en un lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, y deberán tener acceso a capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y</p>

					<p>complementario hasta avanzado el segundo año de edad. Determinar que, todas las instituciones o dependencias, sin importar el número de trabajadoras, deberán contar con una sala de lactancia adecuada.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que reforma y adiciona los artículos 84, 85 y 995-Bis de la Ley Federal del Trabajo</p>	<p>29/04/24</p>	<p>Salarios comparativos</p>	 <p>Reyes Carmona Emmanuel</p>	<p>Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Establecer que el salario de los trabajadores empleados por compañías cuyas actividades o servicios benefician principalmente a mercados o entidades fuera del territorio nacional, debe ser comparable con los salarios pagados en el país de origen de la compañía, el cual no será inferior al 80 por ciento del promedio pagado por trabajos equivalentes en dicho país de origen, con el efecto de prevenir que las empresas se establezcan en nuestro país principalmente para reducir costos laborales ofreciendo condiciones inferiores a las de su lugar de origen.</p> <p>Determinar los requisitos del salario comparativo internacional. Añadir que los patrones deberán presentar anualmente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social un informe detallado de los salarios pagados a sus trabajadores. Establecer las sanciones que se aplicaran al patrón que</p>

					<p>incumpla el pago de salarios a trabajadores en compañías que realizan funciones cuyo beneficio del servicio o actividad realizada por el trabajador se destina principalmente a entidades o mercados fuera del territorio nacional.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 173, 173 Bis y 173 Ter de la Ley Federal del Trabajo</p>	<p>30/04/24</p>	<p>Niños, niñas y adolescentes</p>	<p>Prieto Terrazas Susana (Dip. sin Partido)</p>	<p>Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Sustituir el término de menores por el de niñas, niños y adolescentes. Incluir a los municipios en el desarrollo de programas que permitan identificar y erradicar el trabajo infantil, en coordinación con las autoridades del trabajo en las entidades federativas y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para lo cual esta última presidirá la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México. Prever la integración, atribuciones, facultades y funcionamiento de la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México.</p>

<p>Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo</p>	<p>30/04/24</p>	<p>Menores de edad trabajadores</p>	 Valenzuela Sánchez Ana Laura	<p>Trabajo y Previsión Social-</p>	<p>Contemplar que los patrones que tengan a su servicio menores de dieciocho años están obligados a tener a disposición de la autoridad competente, registros y documentación comprobatoria, de la garantía de la seguridad social.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de derechos laborales de las mujeres tripulantes</p>	<p>30/04/24</p>	<p>Tripulantes</p>	 Vences Valencia Julieta Kristal	<p>Trabajo y Previsión Social Con Opinión de - Igualdad de Género</p>	<p>Modificar el término el a la, las personas y agregar en el caso de las tripulantes lo señalado en el artículo 166 de la misma ley para determinar su jornada y garantizar la protección de la maternidad, su periodo anual de vacaciones será independiente a su periodo de gravidez y lactancia, y deberá cumplir con otorgar un descanso desde que se compruebe el estado de gravidez hasta doce semanas después del parto, posterior al período se podrán realizar labores hasta por un año en tierra, desempeñándose en un puesto en el que no realicen funciones de vuelo para poder gozar de dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus infantes, en un lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo en tierra</p>

<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>08/02/24</p>	<p>Capacitación y estres laboral</p>	 Senador Alejandro Armenta Mier	<p><i>Se turnó a las comisiones unidas de trabajo y previsión social; y de estudios legislativos.</i></p>	<p>durante el período señalado y que los tripulantes podrán gozar de una licencia de paternidad por treinta días laborables con goce de sueldo, por el nacimiento de sus hijas o hijos y de igual manera en la adopción de un infante, la cual será irrenunciable.</p> <p>Propone establecer que la capacitación o adiestramiento que le permitan a los trabajadores elevar su nivel de vida, su competencia laboral y su productividad deberá ser otorgada por el patrón desde el inicio de la relación laboral; la capacitación podrá impartirse sin actividad laboral dependiendo del grado de riesgo que implique. Por otra parte, la Secretaría de Trabajo y Previsión social establecerá programas de prevención de estrés laboral; por lo que incorpora el síndrome de desgaste ocupacional que pueden sufrir aquellos expuestos a estrés crónico, agotamiento físico o emocional que afecte su desempeño laboral.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Impuesto Sobre la</p>	<p>30/04/2024</p>	<p>Seguro de desempleo</p>	 Grupo Parlamentario PAN	<p>Unidas - Trabajo y Previsión Social - Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer la creación de un seguro de desempleo como un mecanismo de apoyo temporal de cuatro meses a trabajadores formales. Garantizar un apoyo económico temporal e inmediato para necesidades básicas.</p>

<p>Renta, para crear el seguro de desempleo</p>					
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>30/04/2024</p>	<p>Concubinato</p>	 Gamboa Torales María Josefina	<p>Unidas - Trabajo y Previsión Social - Seguridad Social</p>	<p>Proponer que para comprobar el concubinato se demuestre que existió o hay una relación afectiva, constante, estable y de solidaridad dependiendo de cada una de las hipótesis.</p>
<p>Proyecto de decreto que adiciona el artículo 175 Bis de la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>30/04/24</p>	<p>Compensación por actividades artísticas</p>	 Palos García Claudia Lizeth	<p>Trabajo y Previsión Social Con Opinión de - Derechos de la Niñez y Adolescencia</p>	<p>Señalar que las compensaciones que reciba un menor por su participación en actividades artísticas, científicas, deportivas o de talento podrán ser mayores al salario de un mayor de quince años, incluyendo las ganancias derivadas de la explotación de su imagen y actuación en redes sociales o plataformas de streaming, que dependerá del grado de renombre del menor en relación con la actividad que realiza y su relación con el solicitante. Precisar que el solicitante garantizará el derecho a</p>

					la seguridad social del menor.
<p>Proyecto de decreto que abroga la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y expide la Ley Federal para las Personas Trabajadoras al Servicio del Estado</p>	<p>30/04/24</p>	<p>Ley Federal para las Personas Trabajadoras al Servicio del Estado</p>	 <p>Grupo Parlamentario PAN (PAN)</p>	<p>Trabajo y Previsión Social Con Opinión de - Presupuestos y Cuenta Pública</p>	<p>Crear un ordenamiento que tenga por objeto regular en términos generales el contenido de la Ley Federal para las Personas Trabajadoras al Servicio del Estado que se pone a consideración, es un segundo esfuerzo legislativo para modernizar la legislación que regula las relaciones de trabajo en el sector público, y tiene por finalidad salvaguardar los derechos laborales de las personas que desempeñan una función o encargo público en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación por lo que los derechos que otorga son irrenunciables.</p>

<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 56 de la Ley Federal del Trabajo</p>	<p>30/04/24</p>	<p>Constitución Política</p>	 <p>Montelongo Dimeo Olga Sarabel</p>	<p>Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Cambiar mujeres y hombres, por las personas. Agregar a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la fijación de las condiciones de trabajo.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 63 de la Ley Federal del Trabajo</p>	<p>30/04/24</p>	<p>Actividades de recreación</p>	 <p>Murillo Manríquez Sonia (PAN)</p>	<p>Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Ofrecer al trabajador un espacio de media hora para la recreación y las actividades físicas y deportivas.</p>
<p>Proyecto que reforma los artículos 133 y 134 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de prevención de la discriminación de personas que viven con virus de inmunodeficiencia adquirida (VIH).</p>	<p>30/04/24</p>	<p>Centros de recreación</p>	 <p>Murillo Manríquez Sonia (PAN)</p>	<p>Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Contar con edificios para los servicios municipales y centros recreativos y de actividades físicas y deportivas, cuando la población fija de un centro rural de trabajo exceda de doscientos habitantes.</p>

<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 72 de la Ley General de Educación</p>	<p>30/04/24</p>	<p>Permiso por dismenorrea</p>	 <p>Sánchez Cruz Janeth Yareli (MORENA)</p>	<p>Unidas - Trabajo y Previsión Social - Educación</p>	<p>Conceder permiso de hasta dos días laborales al mes, con goce de sueldo, para trabajadoras o personas menstruantes diagnosticadas con endometriosis severa o dismenorrea incapacitante, previamente certificada por un médico. Justificar las inasistencias debidas a motivos de menstruación y ofrecer facilidades para que alumnas mujeres o personas menstruantes no vean afectado su desarrollo académico cuando no puedan asistir a clases.</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 133, y adiciona la fracción XXVII Ter al artículo 132 y el artículo 170 Ter a la Ley Federal del Trabajo, y adiciona el artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B)</p>	<p>15/05/24</p>	<p>Licencia para personas menstruantes</p>	 <p>Congreso del Estado de Sinaloa (Congresos Locales)</p>	<p><i>Trabajo y Previsión Social.</i></p>	<p>Establecer una licencia para aquellas mujeres y personas menstruantes que se vean imposibilitadas de llevar a cabo su jornada laboral a causa de los malestares físicos que pudieran presentarse durante su periodo menstrual.</p>

<p>del Artículo 123 Constitucional.</p>					
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>15/05/24</p>	<p>Descanso obligatorio</p>	 <p>Aguirre Maldonado Ma. De Jesús (PRI)</p>	<p><i>Trabajo y Previsión Social.</i></p>	<p>Cambiar la fecha de día de descanso obligatorio del 1o. de diciembre por 1o. de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.</p>